



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

N° 481/22

Sucre, 19 de octubre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 468/22 de 13 de octubre de 2022, el Concejo Municipal: Declaró en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asista y participe del TALLER sobre IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CIUDADES AMIGAS DE LA NIÑEZ" y la SOCIALIZACIÓN DE LAS GUÍAS DE LAS CAJAS DE HERRAMIENTAS PARA EL DISEÑO DE PLANES Y PRESUPUESTOS MUNICIPALES EN FAVOR DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER, evento que se realizó el día lunes 17 de octubre de 2022, a Hrs. 08:00, en el Salón de Reuniones de AGAMDECH.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, pidiendo la reconsideración y la Abrogatoria de la Resolución N° 468/22 de 13 de octubre de 2022, por no haber asistido al referido evento (por situaciones de fuerza mayor), por haberse trasladado de emergencia al Distrito -7, para realizar una inspección y verificar los daños ocasionados emergente de las precipitaciones pluviales y riadas del día domingo 16 de octubre (que afectó las plantaciones y el ganado), en las comunidades aledañas a Río Chico, la Compuerta y Otras, conforme se indica en la Resolución No. 474/22; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución N° 468/22 de 13 de octubre de 2022, dejando sin efecto la misma.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal N° 27/14, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo

S.O.116/22
R.A.M. N° 480/22
COPIA .R.A.M N° 468/22
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

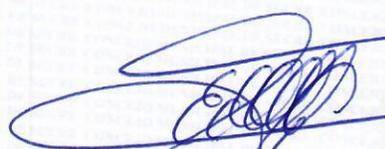
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución N° 468/22 de 13 de octubre de 2022, dejando sin efecto la misma.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



